



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 MAR. 2021

Visto: El Escrito de fecha 11 de febrero de 2021, presentado por Domingo HUARCAYA LAURENTE; SisGeDo N° 1766713, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 11 de febrero de 2021, el administrado Domingo HUARCAYA LAURENTE, solicita rectificación de error material en relación a su nombre de pila y apellido materno, fundamentando que con Resolución Directoral Regional N° 0059-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero de 2021, se resuelve: **DISPONER que por sentencia judicial** se efectúe el pago de los devengados e intereses del artículo 184° de la Ley 25303, a favor de los pensionistas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 18 (sentencia de vista), Expediente N° 01014-2015-0-1101-JR-CI-01. El mismo que a continuación se detalla: Bendezu Requena, Inocente; Calderón Gómez, Simeón; Carrasco Aquino, Oscar Leoncio; Castillo Parí, Teófilo Jacinto; Gómez Contreras, Alfonso; Quispe Ramos, Máximo; Villafuerte Soldevilla, Alejandra; Vergara Vera María Soledad; Ramos Raymundo, Miguel; Quispe Vargas, Gonzalo y Huarcaya Laurete, Dmingo, conforme pudiéndose verificar en la parte considerativa de la resolución se le ha consignado sus nombres y apellidos correctos, pero en la parte resolutive existe error material habiéndose escrito Huarcaya Laurete, Dmingo, debiendo ser lo correcto: Huarcaya Laurente, Domingo;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. 212.2 **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**;

Que, de la verificación del acto resolutive en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar el nombre y el apellido materno del administrado en la parte resolutive, debiendo corregirse con los términos siguientes: Huarcaya Laurente, Domingo; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0059-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero de 2021, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutive; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre del administrado, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0059-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero de 2021, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: HUARCAYA LAURETE, Dmingo.

DEBE DECIR: HUARCAYA LAURENTE, Domingo.

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0059-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero de 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M. C. Juan Gómez Llamco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).